

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****Nº 62**

VISTOS: El Art. 7 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre del año 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras. D.A N°18 de fecha 05.01.2026, donde se autoriza el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en actividad de promoción turístico-cultural, denominada "Sessions Classic" el día 03.01.26 en Hippocampus de Concón. D.A N°3398 29.10.25 que aprueba la modificación del artículo 13 de la Ordenanza Local sobre Derechos por Concesión, permisos y otros Servicios Prestados u Otorgados por la Municipalidad de Concón.

CONSIDERANDO: Que, revisados los antecedentes correspondientes, se ha constatado la existencia de un error involuntario en el cálculo del cobro efectuado, lo que derivó en un monto distinto al que correspondía, haciéndose necesario regularizar dicha situación a fin de realizar el cobro según normativa vigente.

DECRETO

1.- RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N°18 de fecha 05.01.26, "Autorícese, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas....."

DONDE DICE:

Punto 2) PROCEDASE, al cobro del evento según última modificación a Ordenanza Municipal, D.A. N°3398 con fecha 29.10.2025, Art.13, 15 UTM más el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día señalado anteriormente según Ley N°19.925 Art.3 Letra A 1 UTM.

DEBE DECIR:

Punto 2) PROCEDASE, al cobro del evento según última modificación a Ordenanza Municipal, D.A. N°3398 con fecha 29.10.2025, Art.13, 2 UTM "Evento de pequeña escala", más el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día señalado anteriormente según Ley N°19.925 Art.3 Letra A 1 UTM.

2.- Lo no rectificado en este presente Decreto Alcaldicio se mantienen inalterable, las estipulaciones contenidas en el D.A. N°18 de fecha 05.01.26.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**EAO/NAN/NRZ/nrz****Distribución:**

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ DAF
- ❖ Contabilidad y Presupuestos
- ❖ Tesorería Municipal
- ❖ Departamento de Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

